

RESOLUCIÓN NÚMERO 0086 DE 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional*".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "*programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población*".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna Fonvivienda en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos, con el fin de que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos requeridos para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 *"Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas *"Urbano Esquema de Gestión Comunitaria"* y *"Rural Esquema de Gestión Comunitaria"*.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que, en el marco del esquema comunitario del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se expidieron las Resoluciones Nros. 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024, mediante las cuales Fonvivienda realizó la asignación de cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria del programa de mejoramiento de vivienda urbana y rurales, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV y excepcionalmente para el algunos municipios hasta 18 SMMLV, a los siguientes gestores, entre otros, así:

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	Municipio	TOTAL CUPOS URBANO
ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	MAGDALENA	SANTA MARTA	276
CAMINAR INGENIERIA SAS	MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	NARIÑO	SANTACRUZ	4
CANDELARIO LOZANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TACANAL	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	28
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PARAISO - CONSTRUVIAS AMERICA AER SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PARAISO	CHOCÓ	QUIBDÓ	52
DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CANALETE	CÓRDOBA	CANALETE	298
EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUIEL PARAISO ECOTURISCO	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	35
EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANÍ JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	CESAR	PUEBLO BELLO	211

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	Municipio	TOTAL CUPOS URBANO
FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	CAUCA	POPAYÁN	40
FUNDACION INTEGRAL DE VIVIENDA COMUNITARIA	FUNDACION INTEGRAL DE VIVIENDA COMUNITARIA	MAGDALENA	PLATO	40
FUNDACION INTEGRAL LA GRAN COLOMBIA	FUNDACION INTEGRAL LA GRAN COLOMBIA - IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES S.A.S.	SUCRE	SAN BENITO ABAD	293
Fundación Manglaria Diversa	Fundación Manglaria Diversa	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	107
FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	52
FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDEZA	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDEZA	ANTIOQUIA	APARTADÓ	52
GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	287
GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	ATLÁNTICO	SABANALARGA	218
H MORA CONSTRUCTORA SAS	MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	NARIÑO	TÚQUERRES	16
HENRY MEZA LEON	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	CÓRDOBA	LORICA	70
INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	TOLIMA	CHAPARRAL	79
INVERCONE SAS	INVERCONE SAS	ATLÁNTICO	PIOJÓ	95
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	CAQUETÁ	FLORENCIA	193
INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	107
JESUS ENRIQUE ARCIA PADILLA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ	CHOCÓ	ACANDÍ	296
JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	FEDERACION COMUNAL DE SUCRE	SUCRE	LA UNIÓN	274
JORGE IVAN MEZA HOYOS	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	CÓRDOBA	SAN CARLOS	285
JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	CÓRDOBA	TIERRALTA	300
JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	JAC BARRIO VILLA MELISA SECTOR CDI	CÓRDOBA	MONTERÍA	290
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	CAUCA	ARGELIA	50
ECOHOME S.A.S.	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	40
JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PORTAL	CORPORACIÓN PLANETA NORTE	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	52
MASTER SOLUCIONES INGENIERÍA SAS	MASTER SOLUCIONES INGENIERÍA SAS	ANTIOQUIA	GUARNE	13
MULTISERVI JYS SAS	ASOCOMUNAL MONTELÍBANO	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	300

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	DEPTO	Municipio	TOTAL CUPOS URBANO
URBACONE	JAC VILLA BELEN	ATLÁNTICO	SABANALARGA	300
UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	CESAR	TAMALAMEQUE	171

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que dichos gestores realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato N° 224004 ENT- 02 Fidubogotá, hoy Aval Fiduciaria S.A.

Que EnTerritorio en cumplimiento a las obligaciones establecida en el marco del contrato N°. 224004 ENT – 02 FIDUBOGOTÁ, hoy Aval Fiduciaria S.A., suscrito para la supervisión a la correcta aplicación de SVF en la modalidad de mejoramiento en suelo urbano, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero del 2026 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de intervención, los cuales constituyen el valor de los subsidios familiares de vivienda a los que se hace referencia en el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero del 2026, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por EnTerritorio, contó con el respectivo control de calidad reportado por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en las Resoluciones Nros. 0159 del 24 de abril de 2024, 0572 del 05 de septiembre de 2024 y 0912 del 18 de noviembre de 2024, modificadas a través de la resolución 1159 del 27 de diciembre de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor contratado por la Fiduciaria Bogotá, hoy Aval Fiduciaria S.A., en los términos del contrato N°. 224004 ENT – 02 de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 29 de diciembre de 2025.

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024 y excepcionalmente 2025 para el municipio de Argelia - Cauca, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 ascendiendo a la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.888.653.000)**.

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del *Esquema de gestión comunitaria*, por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.888.653.000)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
1	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	1082886285	NICOL STEFANI	MARTINEZ CUELLO	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$ 15.600.000,00
2	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	ARQUITESSA CONSTRUCCIONES SAS	1082931369	LILIBETH ESTHER	RAMIREZ MARTINEZ	MAGDALENA	SANTA MARTA	\$ 15.600.000,00
3	CAMINAR INGENIERIA SAS	MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	27455740	BLANCA FANNY	BENAVIDES QUENORAN	NARIÑO	SANTACRUZ	\$ 15.600.000,00
4	CANDELARIO LOZANO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA TACANAL	8173321	LUIS LIBARDO	LARA LOPEZ	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
5	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PARAISO - CONSTRUVIAS AMERICA AER SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PARAISO	1077428893	ADRIAN YAIR	MORENO CUESTA	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$ 23.400.000,00

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
6	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PARAISO - CONSTRUVIAS AMERICA AER SAS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PARAISO	1077440848	JARRY	LUCUMY CHICA	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$ 23.400.000,00
7	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CANALETE	799205	ARISTOBULO	VELASQUEZ DIAZ	CÓRDOBA	CANALETE	\$ 15.600.000,00
8	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CANALETE	6867885	JAIRO MIGUEL	UBARNES MARIMON	CÓRDOBA	CANALETE	\$ 15.600.000,00
9	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CANALETE	50846469	FIDELINA ROSA	MIRANDA NUÑEZ	CÓRDOBA	CANALETE	\$ 15.600.000,00
10	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCION HBO SAS	ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CANALETE	1067870357	LEIDY PAHOLA	BERRIO FUENTES	CÓRDOBA	CANALETE	\$ 15.600.000,00
11	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	7487480	ALFONSO	MAZA VALENCIA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
12	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	22167010	RUFINA	RODRIGUEZ ROSS	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
13	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	22167054	MANUELA	CONTRERAS ALVAREZ	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
14	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	42650038	LEOVALDIRA	HERRERA VARGAS	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
15	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	42651131	FELISITA MARIA	CLEMENTE BRAVA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
16	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	42655480	MELIDA	HERNANDEZ ANAYA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
17	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	43823495	DELIA DEL CARMEN	ESPITIA GARCIA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
18	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	43823667	ANA CARMELA	DIAZ QUINTANA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
19	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	71949559	MIGUEL	ZUÑIGA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
20	EDINSON CÓRDOBA MENA	ASOCIACION DAMAQUEL PARAISO ECOTURISCO	98686881	MEIDER LUIS	FUENTES ANAYA	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	\$ 15.600.000,00
21	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	26952467	LUZ MARIA	TORRES	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
22	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	49605564	ROSA MANUELA	TORRES ARROYO	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
23	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA	49747030	FARIDES	MONSALVE JACOME	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
		DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS						
24	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	49761969	ELMA	RANGEL CLAVIJO	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
25	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	49783589	LEYDIS PATRICIA	MAESTRE SUAREZ	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
26	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	1007182327	DEIMER JOSE	MORA QUIROGA	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
27	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	1063592821	EDUAR JESUS	DIAZ PARADA	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
28	EFRAIN FUENTES QUINTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS FLORES JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO YOVANNI SOTO JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LA VICTORIA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARIGUANI JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LAS DELICIAS	1063593805	YURY INES	YANCE MENDOZA	CESAR	PUEBLO BELLO	\$ 15.600.000,00
29	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	4675192	BOLIVAR	MIRANDA CAMPO	CAUCA	POPAYÁN	\$ 15.600.000,00
30	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	10519633	JORGE ENRIQUE	HERNANDEZ GAMBOA	CAUCA	POPAYÁN	\$ 15.600.000,00
31	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	25318681	LUCEIDA	RUIZ MERA	CAUCA	POPAYÁN	\$ 15.600.000,00
32	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	25417585	ROSAURA	RODRIGUEZ DE URREA	CAUCA	POPAYÁN	\$ 15.600.000,00
33	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	FUNDACION CUMPLIENDO SUEÑOS	34555540	LILIANA DEL SOCORRO	PEREZ	CAUCA	POPAYÁN	\$ 15.600.000,00
34	FUNDACION INTEGRAL DE VIVIENDA COMUNITARIA	FUNDACION INTEGRAL DE VIVIENDA COMUNITARIA	39101394	IBETTE CECILIA	BALLESTAS GARCIA	MAGDALENA	PLATO	\$ 15.600.000,00
35	FUNDACION INTEGRAL LA GRAN COLOMBIA	FUNDACION INTEGRAL LA GRAN COLOMBIA - IGS INTERNATIONAL	3941924	RAFAEL JOSE	ALMANZA ORTEGA	SUCRE	SAN BENITO ABAD	\$ 15.600.000,00

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
		GLOBAL SUPPLIES S.A.S.						
36	Fundación Manglaría Diversa	Fundación Manglaría Diversa	27499905	DOMINGA SUSANA	ARBOLEDA QUIÑONES	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$ 15.600.000,00
37	Fundación Manglaría Diversa	Fundación Manglaría Diversa	31970006	ANA LIDA	PRECIADO ARAUJO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$ 15.600.000,00
38	Fundación Manglaría Diversa	Fundación Manglaría Diversa	59667143	MAXIMA DENIS	CAMPAZ SEVILLANO	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	\$ 15.600.000,00
39	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	8717456	LUIS ENRIQUE	TAPIA PEDROSA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
40	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	32734297	DIANA MARGARITA	DAVILA MARQUEZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
41	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	32773556	ELODIA MARINA	ZUÑIGA PRENS	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
42	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	55231961	SIXTA KATERINE	OROZCO JIMENEZ	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
43	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	68241697	MARLENYS	ALARCON CAICEDO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
44	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	72272688	RAFAEL DARIO	MARTINEZ BRITO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
45	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	1043150657	AURA ESTELA	OSORIO PAJARO	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
46	FUNDACION SEMBRANDO ESPERANZA DE AMOR	IGS INTERNATIONAL GLOBAL SUPPLIES SAS	1129496576	MARYURIS	BENITEZ MEJIA	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	\$ 15.600.000,00
47	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDEZA	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNDEZA	26256925	NORIS MARIA	VALOYES MORENO	ANTIOQUIA	APARTADÓ	\$ 15.600.000,00
48	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIAÇÃO DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	22244000	MARIA MINELBA	MURILLO BEJARANO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
49	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIAÇÃO DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	52218719	LUZ MARINA	MORENO HURTADO	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
50	GEO CONSTRUCCIONES CORP SAS	ASOCIAÇÃO DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	1045136408	NORELLA	OBREGON MENA	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	\$ 15.600.000,00
51	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8632758	ALVARO ENRIQUE	CASTRO ESTRADA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
52	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	8637099	MANUEL ANTONIO	LUQUEZ BARRIOS	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
53	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	22728770	HILDA	PEREZ DE LA ROSA	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
54	GRUPO EMPRESARIAL TERRA SAS	JAC BARRIO LAS AMERICAS	32849628	KATIS YADILIS	BENITEZ ARAUJO	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
55	H MORA CONSTRUCTORA SAS	MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS PASTOS Y QUILLASINGAS	1087427018	EDGAR ANDRES	QUINATOA TIMANA	NARIÑO	TÚQUERRES	\$ 15.600.000,00
56	HENRY MEZA LEON	ASOCIAÇÃO DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LORICA	79552710	ADOLFO ANTONIO	BELTRAN BURGOS	CÓRDOBA	LORICA	\$ 15.600.000,00
57	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	28649239	LILIANA ALEJANDRA	RIAÑO BODEYA	TOLIMA	CHAPARRAL	\$ 15.600.000,00
58	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	28688963	FANNY	GARCIA YATE	TOLIMA	CHAPARRAL	\$ 15.600.000,00
59	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	52836723	MARIA LEIDY	SUAREZ FORERO	TOLIMA	CHAPARRAL	\$ 15.600.000,00
60	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	INGENIERIA Y MINERA INGEMIN SAS	65809514	DEYANIRA	SOTO	TOLIMA	CHAPARRAL	\$ 15.600.000,00
61	INVERCONE SAS	INVERCONE SAS	3738148	LUIS	SULBARAN JIMENEZ	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$ 15.600.000,00
62	INVERCONE SAS	INVERCONE SAS	22552680	YADIRA DE JESUS	ZARATE DE PARDO	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$ 15.600.000,00
63	INVERCONE SAS	INVERCONE SAS	22552941	ORLENIS	RODRIGUEZ UTRIA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$ 15.600.000,00
64	INVERCONE SAS	INVERCONE SAS	22552980	ANA ROSA	SALTARIN VILLANUEVA	ATLÁNTICO	PIOJÓ	\$ 15.600.000,00

Resolución No. 0086 del 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
65	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	17709296	LIBANIEL	VARGAS ROMERO	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000,00
66	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	31831803	RUBIELA	SANTANILLA RAMIREZ	CAQUETÁ	FLORENCIA	\$ 15.600.000,00
67	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	16192135	JAVIER	SUAZA PAJOY	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000,00
68	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	26624945	NORA	LOZANO SANCHEZ	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000,00
69	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	28914863	MARIA ALEJANDRINA	CESPEDES MARIN	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000,00
70	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	40081333	MARIA RUBBY	PEÑA TRUJILLO	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000,00
71	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	INVERSIONES RIZCALA HERMANOS RIZHER SAS	40081648	EDIHT	VERA MOLINA	CAQUETÁ	VALPARAÍSO	\$ 15.600.000,00
72	JESUS ENRIQUE ARCIA PADILLA	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ	26285713	ROQUELINA	JULIO VALOYES	CHOCÓ	ACANDÍ	\$ 23.400.000,00
73	JESUS ENRIQUE ARCIA PADILLA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ	30091691	SUNILDA GELTRUDIS	ALIAN PATERNINA	CHOCÓ	ACANDÍ	\$ 23.400.000,00
74	JESUS ENRIQUE ARCIA PADILLA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ	1004024556	JOSE LUIS	GUERRA VILLALOBOS	CHOCÓ	ACANDÍ	\$ 23.400.000,00
75	JESUS ENRIQUE ARCIA PADILLA	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACANDÍ	1078580349	JUAN CARLOS	GARCIA URREGO	CHOCÓ	ACANDÍ	\$ 23.400.000,00
76	JORGE IVAN MACHADO HUMANEZ	FEDERACION COMUNAL DE SUCRE	11050495	ARQUIMEDES MANUEL	CALDERA RODRIGUEZ	SUCRE	LA UNIÓN	\$ 15.600.000,00
77	JORGE IVAN MEZA HOYOS	ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS	26162109	NASLY JOSEFA	GONZALEZ SANCHEZ	CÓRDOBA	SAN CARLOS	\$ 15.600.000,00
78	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	15608678	JUVENAL ENRIQUE	GUERRA FAJARDO	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000,00
79	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	15609510	NEVER MANUEL	WILCHES ORTIZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000,00
80	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	15612967	MANUEL FRANCISCO	REYES HERNANDEZ	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000,00
81	JOSE NICOLAS NASRALLAH ACOSTA	ASOCIACION DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE TIERRALTA	50888114	MARIA VIRGILIA	JARABA PAYARES	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 15.600.000,00
82	JUAN JOSE DE JESUS BAUTISTA KARDUSS	JAC BARRIO VILLA MELISA SECTOR CDI	25785710	DINA MARCELA	PRILO ARIAS	CÓRDOBA	MONTERÍA	\$ 15.600.000,00
83	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	34316495	MARIA ORFELINA	INSUASTI	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
84	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	34323241	BEATRIZ	CERON BOTINA	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
85	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	34445100	ERNESTINA	NARVAEZ BOTINA	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
86	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	34445919	AGUSTINA	GUZMAN MUÑOZ	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
87	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	59121893	PAULA ANDREA	ACOSTA	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
88	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1002927886	SANDRA MILENA	RIVERA LOPEZ	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
89	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1007282294	JUSTINA FLORICELDA	DIAZ TORO	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
90	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1028014605	MILEIDYS	FLOREZ GAVIRIA	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
91	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1058666665	NILSA	CERON BOTINA	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR EJECUTOR	GESTOR ALIADO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
92	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1058676676	JOSE MARCO TULIO	ARGOTI BASTIDAS	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
93	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PUERTO RICO	1115945831	CONCEPCION	DIAZ SANCHEZ	CAUCA	ARGELIA	\$ 25.623.000,00
94	ECOHOME S.A.S.	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	1948892	LUIS ANTONIO	GARCIA ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 15.600.000,00
95	ECOHOME S.A.S.	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	27673067	ANGELA	CONTRERAS PACHECO	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 15.600.000,00
96	ECOHOME S.A.S.	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	27895791	MARTHA CRISTINA	PRIETO ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 15.600.000,00
97	ECOHOME S.A.S.	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL SECTOR ALTO DE LA MESA VEREDA DE ROMAN	60301860	CLEOTILDE	GELVEZ ORTEGA	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	\$ 15.600.000,00
98	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PORTAL	CORPORACIÓN PLANETA NORTE	3598248	RAFAEL ANTONIO	MIRA MIRA	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	\$ 15.600.000,00
99	JUNTA DE ACCION COMUNAL EL PORTAL	CORPORACIÓN PLANETA NORTE	22058848	NOHELIA	PUERTA JIMENEZ	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	\$ 15.600.000,00
100	MASTER SOLUCIONES INGENIERIA SAS	MASTER SOLUCIONES INGENIERIA SAS	39435315	CARMELINA	ATEHORTUA DE GOMEZ	ANTIOQUIA	GUARNE	\$ 15.600.000,00
101	MULTISERVI JYS SAS	ASOCOMUNAL MONTELÍBANO	25805087	MARIA ISABEL	RAMIREZ SOTEO	CÓRDOBA	MONTELÍBANO	\$ 15.600.000,00
102	URBACONE	JAC VILLA BELEN	5122924	NICACIO SEGUNDO	SOLAEZ GOMEZ	ATLÁNTICO	SABANALARGA	\$ 15.600.000,00
103	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	5117207	ELIAS	HOYOS MATOS	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
104	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	7997170	EDWIN	PUELLO OCHOA	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
105	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	26915183	JOSEFINA	ROBLES MIRANDA	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
106	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	26917763	ANADELFA	SAUCEDO TORO	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
107	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	26918003	ROSIRIS	VILORIA CADENA	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
108	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	30798563	DIONELYS	PUELLO OCHOA	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
109	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	39013475	ZENITH	MIER MONTENEGRO	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
110	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	1003336277	DIALINIS	PALOMINO SAUCEDO	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
111	UT TAMALAMEQUE	UT TAMALAMEQUE	1016049068	DEYNIS PAOLA	ORTIZ SANCHEZ	CESAR	TAMALAMEQUE	\$ 15.600.000,00
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$ 1.888.653.000

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.

La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar

Resolución No. 0086 del 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. El contenido del presente acto administrativo será comunicado a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial – EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, hoy Aval Fiduciaria S.A. y a los gestores relacionados en el cuadro expuesto en el artículo primero del presente Acto Administrativo quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO

Firmado

AVILA

digitalmente por

ANDERSON

GALEANO AVILA

ARTURO

ANDERSON ARTURO

Fecha: 2026.02.09

14:02:19 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Juan Betancourt
Contratista FNV